

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución Jefatural

VISTOS: El Memorando N° 003014-2024-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000214-2024-FONDEPES/OGA emitido por la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 000211-2024-FONDEPES/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se establece que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República. Asimismo, se señala que las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, según lo dispuesto por la citada Ley, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, puntualizando además que, la resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Oficio N° 001633-2024-CG/GRECE, la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República solicita a la Gerencia General del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero una transferencia financiera por la retribución económica de S/ 104,218.00 (Ciento cuatro mil doscientos dieciocho y 00/100 soles) para que realice las gestiones internas pertinentes para el inicio de la auditoría financiera del periodo 2024;

Que, mediante Memorando N° 003014-2024-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión presupuestal favorable e informa que se cuentan con los recursos necesarios para financiar el 50% de la transferencia a favor de la Contraloría General de la República, para lo cual otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2403 y remite la constancia de previsión presupuestal, con cargo al presupuesto 2025;

Que, mediante Informe N° 000214-2024-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración concluye que corresponde aprobar mediante Resolución Jefatural la transferencia financiera por el monto de S/ 52 109,00 (Cincuenta y dos mil ciento nueve y 00/100 soles), a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de una Sociedad de Auditoría que efectuará la auditoría financiera del periodo 2024;

Que, mediante Informe N° 000211-2024-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la aprobación de la transferencia financiera, a favor de la Contraloría General de la República, para financiar el pago del 50% de la retribución, a fin de efectuar la auditoría financiera de la entidad del periodo 2024, cuyo monto asciende a S/ 52 109,00 (Cincuenta y dos mil ciento nueve con 00/100 soles), conforme a las consideraciones establecidas por la OGA y la OGPP;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus normas modificatorias; y, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01; y, en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7 y los literales g) y s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; Y;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 52, 109.00 (Cincuenta y dos mil ciento nueve con 00/100 soles), con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinada al pago del 50% de la retribución, para efectuar la auditoría financiera de la entidad del periodo 2024.

Artículo 2.- Financiamiento

Disponer que la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural se atienda con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, Unidad Ejecutora 001: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub-genérica del gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Específica del Gasto 2.4.1 3 1 1 A Otras Unidades de Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Acciones administrativas

Disponer que la Oficina General de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución. Asimismo, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, para los cuales se realiza la presente transferencia financiera, incluyendo la comunicación a la Contraloría General de la República de las acciones adoptadas.

Artículo 4.- Limitación al uso de los recursos

Disponer que los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

**KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ
JEFA**